

ACUERDO GUBERNATIVO DEL ILMO. DON LEONARDO
ALVAREZ PEREZ MAGISTRADO-DECANO DE LOS JUZGADOS DE
OURENSE

Teniendo en cuenta que se ha producido la declaración de estado de alarma por parte del Consejo de Ministros del Reino de España y que con fecha de 15 de marzo del 2020 por la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia se han dictado una serie de medidas para adaptar la referida declaración de estado de alerta a las circunstancias y necesidades de los distintos órganos judiciales que tienen su sede en la comunidad autónoma gallega procedo adoptar el siguiente acuerdo:

Poner en su conocimiento que todas aquellas medidas dictadas en el seno de un procedimiento que guarde relación con menores y que impliquen cualquier tipo de regulación sobre un régimen de visitas y análogo, en tanto dure el estado de alarma decretado por el gobierno del Reino de España quedarán sometidas a los siguientes parámetros:

1. Todas las resoluciones dictadas por el Juzgado de Familia, cualquiera que sea el magistrado que la haya dictado, mantendrán su vigencia no obstante la situación de estado de alarma existente, salvo que una situación de contagio o de naturaleza análoga haga difícil o imposible su efectividad. Se exceptúan de lo dicho las visitas que deben hacerse efectivas en el punto de encuentro así como las entregas y recogidas de menores que deban realizarse en el mismo lugar dado que el referido centro se encuentra cerrado.
2. Todas las resoluciones dictadas por el Juzgado de Instrucción Número 3 que incluyan cualquier mención a un régimen de visitas que se reconozca a un progenitor no custodio de Ourense respecto a sus hijos menores quedarán sin efecto en tanto dure el estado de alarma con obligación de retorno de los menores con el progenitor custodio, a excepción de las custodias compartidas que sí se harán efectivas realizándose el intercambio en el domicilio del progenitor que finaliza su estancia con suspensión de las visitas inter semanales.

Notifíquese esta resolución al fiscal jefe de Orense para su comunicación a todos los fiscales de la referida fiscalía.

Notifíquese esta resolución a los excelentísimos colegios de abogados y procuradores de esta ciudad.

Notifíquese esta resolución al letrado coordinador de los letrados de la administración de justicia de los juzgados de este partido judicial para su traslado a estos.

